ANEXO - CLAUSULADO DE PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO 773 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y ROBERTO AVILA LÓPEZ IDENTIFICADO CON LA C.C 93.368.955 DE IBAGUÉ.

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de prórroga radicada por la Secretaría de Obras Públicas, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **PRÓRROGA No. 1** del contrato de prestación de Obra No. 773-2023, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día ocho (08) de agosto de 2023 se suscribió entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA y ROBERTO AVILA LÓPEZ IDENTIFICADO CON LA C.C 93.368.955 DE IBAGUÉ., el contrato de Obra No. 773-2023, cuyo objeto corresponde a **MEJORAMIENTO VIAL CON EL SISTEMA DE PLACAS HUELLAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INTERVENCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA CERCA DE PIEDRA SECTOR CONJUNTO RESIDENCIAL KALAMARY Y SECTOR LOS TANQUES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA**, con un plazo de ejecución de DOS (02) MESES, por un valor de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($429'249.943,00), con fecha de inicio 18 de septiembre de 2023 y fecha de terminación 17 de noviembre de 2023, según acta de inicio publicada en documentos del contrato dentro de la plataforma del Secop II. **2.** Que en la actualidad el contrato se encuentra en ejecución, alcanzando un avance en ejecución del 35% en valor y 83% en tiempo. **3.** Que mediante oficio radicado en la oficina de Contratación, la Secretaría de Obras Públicas y la supervisión solicitan Prorrogar el contrato de Obra No. 773-2023 manifestando lo siguiente: "*Teniendo en cuenta que desde el mes de octubre se ha intensificado la temporada de lluvias en la zona, lo que ha generado interrupciones reiteradas de las actividades por la dificultad en el transporte del suministro de agregados para la elaboración de los concretos en la obra a causa de las inundaciones presentadas y, por ende, se ha tenido que suspender toda actividad en la obra, en consideración también, al riesgo que resulta para el personal trabajar bajo estas difíciles condiciones. Anexo a la presente, gráfico del comportamiento de lluvias en Chía, donde se evidencia el incremento de éstas durante el mes de octubre. Lo anterior ha generado retrasos en las actividades programadas. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el plazo de ejecución del Contrato de Obra se encuentra vigente, se solicita respetuosamente, la aprobación de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en un tiempo de un (1) mes. Que el contratista en la solicitud presenta el cronograma de las obras como se ajustaría el tiempo solicitado de adición. Por lo anterior, la Secretaria de Obras Publicas y la supervisión del contrato realizan un análisis, exponiendo en primera medida que el contrato de obra se encuentra dando impulso al plan de desarrollo Municipal CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA PARA LA VIGENCIA 2020 - 2023 artículo 15, parágrafo 2, numeral 2.1 – 24 vías con función social para la gente, plantea como objetivo "Garantizar una infraestructura vial en óptimas condiciones para generar una movilidad con función social que permita agilizar la conectividad en el municipio y la región". Que dando acción a dichos objetivos se realizaron los convenios interadministrativos suscritos con el ICCU: 933 DE 2022 y 874 DE 2022 , para mejorar un tramo del sector conjunto Kalamary en la vereda la Cerca de Piedra y un tramo en el sector los Tanques en el resguardo indígena, es por esto que es necesario dar terminación a la necesidad que la comunidad ha expresado y que se dio inicio con contrato de obra, permitiendo de igual forma mejorar los tiempos de desplazamiento de la ciudadanía, y los costos en el transporte vehicular ya que con vías en óptimas condiciones se gasta menos combustible y los vehículos sufren un menor desgaste, redundando en calidad de vida de dicha población. Así mismo es necesario indicar que técnicamente se encuentra razonable la prórroga, teniendo en cuenta que la totalidad de las actividades son a cielo abierto y se requiere de condiciones climáticas adecuadas para poder garantizar el correcto proceso constructivo acorde a la normatividad del Instituto Nacional de Vías INVIAS. Teniendo en cuenta que a raíz del las condiciones del clima se han generado retrasos en el suministro de agregados por parte de las canteras para la elaboración de los concretos y que no es viable la colocación de las placas de concreto en temporada de lluvias, ya que este material requiere de un determinado tiempo para su curado donde no puede exponerse al agua, ya que aumenta la proporción en la mezcla de hormigón, incrementando la relación agua-cemento de la mezcla, lo cual, reduce la resistencia en gran*

ANEXO - CLAUSULADO DE PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO 773 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y ROBERTO AVILA LÓPEZ IDENTIFICADO CON LA C.C 93.368.955 DE IBAGUÉ.

medida y afecta el acabado, la Secretaria de Obras Publicas y la supervisión del contrato consideran viable la prórroga del contrato de obra No. 773 – 2023, encontrando válidas las razones expuestas en la solicitud de prórroga remitida por el contratista, considerando las condiciones del clima que han afectado no solo la ejecución de las obras sino el suministro de materiales de cantera, con el propósito de garantizar la culminación de las obras durante el presente año y dentro de los plazos establecidos acorde a las minutas de prorroga anexas de los convenios ICCU 933-2022 e ICCU 874-2022 y a la programación de obra ajustada a tres (3) meses. **4.** Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración*". **5.** Que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. **6**. Que, por lo anterior, **EL MUNICIPIO** a través de la Secretaría de Obras Públicas y la supervisión, conforme a los conceptos técnicos por ellos emitidos, consideran viable realizar la Prórroga No.1 al contrato de Obra No. 773-2023, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA– PRÓRROGA AL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Prorrogar el termino de ejecución del contrato de Obra Pública No.773-2023, pactado en la CLAUSULA CUARTA, en **UN (1) MES,** contado a partir del dieciocho (18) de noviembre de 2023, fijando como nueva fecha de terminación el diecisiete (17) de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLAUSULA SEGUNDA – GARANTIAS:** El Contratista deberá modificar las garantías del contrato establecidas en la Cláusula Dieciocho cubriendo el tiempo y valor adicionado. **CLAUSULA TERCERA - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO**: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA ratifican el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato Obra No. 773-2023, que no son objeto de modificación mediante la presente prórroga. **CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Proyectó: Sandra Fabiola Castro Rincón – Profesional Especializado OC.
Revisó y Aprobó: Magda Yazmín Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación
Fecha: 15/11/2023

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Secretaría de Obras Públicas

050
SOP 277 – 2023

Doctora
Magda Jazmín Herrera Rodríguez
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal
Chía

ASUNTO: REMISION SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO 773 DE 2023

De manera atenta, me permito remitir solicitud de PRORROGA N° 1, en original del siguiente contrato:

- Contrato 773 de 2023

Lo anterior para el respectivo tramite y para que repose dentro del proceso correspondiente.

Agradezco su atención a la presente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
NIT: 899.999.172-6
Oficina de Contratación
09 NOV 2023
Recibe:
Hora: 12:30

Atentamente,

Ing. ALBA LILIANA NIÑO DIAZ
Secretaria de Obras Publicas

231312

Elaboró: ING. RAFAEL E. GÓMEZ GARCÍA
Profesional Universitario S.O.P.

ANEXO LO ENUNCIADO: TRES (3) FOLIOS

CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA.

Diagonal 17 No 6 - 108 Piso 2
PBX: 8844444 Ext. 3401
sec.obraspublicas@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINAS	

Supervisor/Interventor	RAFAEL E. GOMEZ G.
Contratista	ROBERTO AVILA LOPEZ

Para: Señor Alcalde Municipal

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO

ASUNTO

Solicitud de modificación del contrato Nº 773 de 2023 de fecha 8/08/2023

Valor actual del contrato CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($429.249.943)

Fecha de terminación actual del contrato. 17/11/2023

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra	☑	Convenio interadministrativo	☐
Contrato de consultoría	☐	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	☐	Convenio	☐
Contrato de compraventa	☐		
		Otro:¿Cuál?	☐

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)

MEJORAMIENTO VIAL CON EL SISTEMA DE PLACAS HUELLAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INTERVENCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA CERCA DE PIEDRA SECTOR CONJUNTO RESIDENCIAL KALAMARY Y SECTOR LOS TANQUES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA

TIPO DE MODIFICACION (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificacón requerida)

Adición en valor ☐ Adición en plazo ☑ otrosí ☐ ¿Cuál? _____

DETALLE DE LA MODIFICACION

Valor de la Adicion: (En letras) ($)

Forma de pago de la adición solicitada:

Tiempo de prorroga (Adicion en plazo) Un (1) mes Nueva fecha de terminación. 17/12/2023

Cesion del contrato a:

ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD

Valor ejecutado por el contratista a la fecha:	$ 148.315.105,00	Porcentaje de ejecución	35%
Tiempo ejecutado a la fecha	50 días	Porcentaje de tiempo ejecutado:	83%

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA

La ampliación del plazo contractual se solicita teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista de obra ROBERTO

La solicitud la realizo teniendo en cuenta que desde el mes de octubre se ha intensificado la temporada de lluvias en la zona, lo que ha generado interrupciones reiteradas de las actividades por la dificultad en el transporte del suministro de agregados para la elaboración de los concretos en la obra a causa de las inundaciones presentadas y, por ende, se ha tenido que suspender toda actividad en la obra, en consideración también, al riesgo que resulta para el personal trabajar bajo estas difíciles condiciones. Anexo a la presente, gráfico del comportamiento de lluvias en Chía, donde se evidencia el incremento de éstas durante el mes de octubre.

Lo anterior ha generado retrasos en las actividades programadas lo que imposibilita la entrega de las obras en la fecha pactada en el contrato, por lo que agradezco de antemano su colaboración, a lo aquí solicitado.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el plazo de ejecución del Contrato de Obra se encuentra vigente, se solicita respetuosamente, la aprobación de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en un tiempo de un (1) mes.

Que el contratista en la solicitud presenta el cronograma de las obras como se ajustaría el tiempo solicitado de adición.

Por lo anterior, la Secretaria de Obras Publicas y la supervisión del contrato realizan un análisis, exponiendo en primera medida que el contrato de obra se encuentra dando impulso al plan de desarrollo Municipal CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA PARA LA VIGENCIA 2020 - 2023 artículo 15, parágrafo 2, numeral 2.1 – 24 vías con función social para la gente, plantea como objetivo "Garantizar una infraestructura vial en óptimas condiciones para generar una movilidad con función social que permita agilizar la conectividad en el municipio y la región".

Que dando acción a dichos objetivos se realizaron los convenios interadministrativos suscritos con el ICCU: 933 DE 2022 y 874 DE 2022 , para mejorar un tramo del sector conjunto Kalamary en la vereda la Cerca de Piedra y un tramo en el sector los Tanques en el resguardo indígena, es por esto que es necesario dar terminación a la necesidad que la comunidad ha expresado y que se dio inicio con contrato de obra, permitiendo de igual forma mejorar los tiempos de desplazamiento de la ciudadanía, y los costos en el transporte vehicular ya que con vías en óptimas condiciones se gasta menos combustible y los vehículos sufren un menor desgaste, redundando en calidad de vida de dicha población.

Así mismo es necesario indicar que técnicamente se encuentra razonable la prórroga, teniendo en cuenta que la totalidad de las actividades son a cielo abierto y se requiere de condiciones climáticas adecuadas para poder garantizar el correcto proceso constructivo acorde a la normatividad del Instituto Nacional de Vías INVIAS

Teniendo en cuenta que a raiz del las condicones del clima se han generado retrasos en el suministro de agregados por parte de las canteras para la elaboración de los concretos y que no es viable la colocación de las placas de concreto en temporada de lluvias, ya que este material requiere de un determinado tiempo para su curado donde no puede exponerse al agua, ya que aumenta la proporción en la mezcla de hormigón, incrementando la relación agua-cemento de la mezcla, lo cual, reduce la resistencia en gran medida y afecta el acabado, la Secretaria de Obras Publicas y la supervisión del contrato consideran viable la prórroga del contrato de obra No. 773 – 2023, encontrando validas las razones expuestas en la solicitud de prorroga remitida por el contratista, considerando las condiciones del clima que han afectado no solo la ejecucion de las obras sino el suministro de materiales de cantera, con el propósito de garantizar la culminación de las obras durante el presente año y dentro de los plazos establecidos acorde a las minutas de prorroga anexas de los convenios ICCU 933-2022 e ICCU 874-2022 y a la programación de obra ajustada a tres (3) meses.

Por todo lo anteriormente expuesto es viable la prórroga del contrato de obra No. 773 – 2023, por un (1) mes.

Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

1. Soportes de la Justificación..... ☑
2. Solicitud de disponibilidad presupuestal ☐
3. Disponibilidad Presupuestal..... ☐
4. Banco de Proyectos..... ☐
5. Plan anual de adquisiciones ☐
6. Documentos completos del cesionario ☐

ALBA LILIANA NIÑO DIAZ
Secretaria de Obras Publicas

RAFAEL E. GOMEZ GARCIA
Profesional Universitario
Supervisor

PRÓRROGA AL CONTRATO 773 de 2023

CONTRATO:	773 de 2023
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
OBJETO:	MEJORAMIENTO VIAL CON EL SISTEMA DE PLACAS HUELLAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INTERVENCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA CERCA DE PIEDRA SECTOR CONJUNTO RESIDENCIAL KALAMARY Y SECTOR LOS TANQUES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	ROBERTO AVILA LOPEZ
SUPERVISOR:	RAFAEL E. GOMEZ GARCIA
VALOR DEL CONTRATO:	$ 429.249.943
FORMA DE PAGO:	La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.
VALOR DEL ANTICIPO:	NA
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO:	18 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 de noviembre de 2023

JUSTIFICACION:

La ampliación del plazo contractual se solicita teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista de obra ROBERTO ÁVILA LÓPEZ, que expone lo siguiente:

La solicitud la realizo teniendo en cuenta que desde el mes de octubre se ha intensificado la temporada de lluvias en la zona, lo que ha generado interrupciones reiteradas de las actividades por la dificultad en el transporte del suministro de agregados para la elaboración de los concretos en la obra a causa de las inundaciones presentadas y, por ende, se ha tenido que suspender toda actividad en la obra, en consideración también, al riesgo que resulta para el personal trabajar bajo estas difíciles condiciones. Anexo a la presente, gráfico del comportamiento de lluvias en Chía, donde se evidencia el incremento de éstas durante el mes de octubre.

Lo anterior ha generado retrasos en las actividades programadas lo que imposibilita la entrega de las obras en la fecha pactada en el contrato, por lo que agradezco de antemano su colaboración, a lo aquí solicitado.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el plazo de ejecución del Contrato de Obra se encuentra vigente, se solicita respetuosamente, la aprobación de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en un tiempo de un (1) mes.

Que el contratista en la solicitud presenta el cronograma de las obras como se ajustaría el tiempo solicitado de adición.

Por lo anterior, la Secretaria de Obras Publicas y la supervisión del contrato realizan un análisis, exponiendo en primera medida que el contrato de obra se encuentra dando impulso al plan de desarrollo Municipal CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA PARA LA VIGENCIA 2020 - 2023 artículo 15, parágrafo 2, numeral 2.1 – 24 vías con función social para la gente, plantea como objetivo

"Garantizar una infraestructura vial en óptimas condiciones para generar una movilidad con función social que permita agilizar la conectividad en el municipio y la región".

Que dando acción a dichos objetivos se realizaron los convenios interadministrativos suscritos con el ICCU: 933 DE 2022 y 874 DE 2022 , para mejorar un tramo del sector conjunto Kalamary en la vereda la Cerca de Piedra y un tramo en el sector los Tanques en el resguardo indígena, es por esto que es necesario dar terminación a la necesidad que la comunidad ha expresado y que se dio inicio con contrato de obra, permitiendo de igual forma mejorar los tiempos de desplazamiento de la ciudadanía, y los costos en el transporte vehicular ya que con vías en óptimas condiciones se gasta menos combustible y los vehículos sufren un menor desgaste, redundando en calidad de vida de dicha población.

Así mismo es necesario indicar que técnicamente se encuentra razonable la prórroga, teniendo en cuenta que la totalidad de las actividades son a cielo abierto y se requiere de condiciones climáticas adecuadas para poder garantizar el correcto proceso constructivo acorde a la normatividad del Instituto Nacional de Vías INVIAS

Teniendo en cuenta que a raiz del las condicones del clima se han generado retrasos en el suministro de agregados por parte de las canteras para la elaboración de los concretos y que no es viable la colocación de las placas de concreto en temporada de lluvias, ya que este material requiere de un determinado tiempo para su curado donde no puede exponerse al agua, ya que aumenta la proporción en la mezcla de hormigón, incrementando la relación agua-cemento de la mezcla, lo cual, reduce la resistencia en gran medida y afecta el acabado, la Secretaria de Obras Publicas y la supervisión del contrato consideran viable la prórroga del contrato de obra No. 773 – 2023, encontrando validas las razones expuestas en la solicitud de prorroga remitida por el contratista, considerando las condiciones del clima que han afectado no solo la ejecucion de las obras sino el suministro de materiales de cantera, con el propósito de garantizar la culminación de las obras durante el presente año y dentro de los plazos establecidos acorde a las minutas de prorroga anexas de los convenios ICCU 933-2022 e ICCU 874-2022 y a la programación de obra ajustada a tres (3) meses.

Por todo lo anteriormente expuesto es viable la prórroga del contrato de obra No. 773 – 2023, por un (1) mes.

TIEMPO DE ADICIÓN: Un (1) mes

FECHA TERMINACIÓN DE LA ADICIÓN: 17 de diciembre de 2023

Las demás especificaciones o cláusulas del contrato en mención quedan incólumes.

Cordialmente;

ALBA LILIANA NIÑO DIAZ
Secretaria de Obras Publicas

RAFAEL E. GOMEZ GARCIA
Supervisor

ROBERTO AVILA LÓPEZ
Ingeniero Civil

NIT. 93.368.955-7

Ibagué, 01 de noviembre de 2023

Ingeniero
RAFAEL ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA
Supervisor Secretaría Obras Públicas
Chía-Cundinamarca

Asunto: PRÓRROGA CONTRATO N° 773 DE 2023 MEJORAMIENTO VIAL CON EL SISTEMA DE PLACAS HUELLAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INTERVENCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA CERCA DE PIEDRA SECTOR CONJUNTO RESIDENCIAL KALAMARY Y SECTOR LOS TANQUES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

Respetado ingeniero:

En mi calidad de contratista del proyecto del asunto, comedidamente me permito presentar a la Supervisión solicitud de prórroga por un término de treinta (30) días para la entrega definitiva de las obras contados a partir del 17 de noviembre/2023.

La solicitud la realizo teniendo en cuenta que desde el mes de octubre se ha intensificado la temporada de lluvias en la zona, lo que ha generado interrupciones reiteradas de las actividades por la dificultad en el transporte del suministro de agregados para la elaboración de los concretos en la obra a causa de las inundaciones presentadas y, por ende, se ha tenido que suspender toda actividad en la obra, en consideración también, al riesgo que resulta para el personal trabajar bajo estas difíciles condiciones. Anexo a la presente, gráfico del comportamiento de lluvias en Chía, donde se evidencia el incremento de éstas durante el mes de octubre.

Lo anterior ha generado retrasos en las actividades programadas lo que imposibilita la entrega de las obras en la fecha pactada en el contrato, por lo que agradezco de antemano su colaboración, a lo aquí solicitado.

Tratándose de una situación tipificada por Ley como un hecho de fuerza mayor ajeno totalmente a la voluntad del contratista, solicito su apoyo con la seguridad que las obras serán entregadas en el término de tiempo de tiempo solicitado.

«(...) Al respecto del tema se ha dicho, en la sentencia del 11 de septiembre de 2003, Radicación No. 68001-23-15-000-1995-00464-01(14.781), que: a. La fuerza mayor respecto de la ejecución de los contratos estatales.
La fuerza mayor es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Constituye causa eximente de responsabilidad porque rompe el nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo.
(…) La imprevisibilidad que determina la figura, se presenta cuando no es posible contemplar el hecho con anterioridad a su ocurrencia. Para establecer que es lo previsible resulta necesario considerar las circunstancias particulares del caso concreto; supone verificar las previsiones normales que habrían de exigirse a quien alega el fenómeno liberatorio. (…) El otro supuesto configurativo de la fuerza mayor, la irresistibilidad, se refiere a la imposibilidad objetiva para el sujeto de evitar las consecuencias derivadas del hecho imprevisto.

Av Ambalá Manzana B Casa 1 Urb. Yurupari. Teléfono (8) 2610404 Celular 3158030000
Ibagué (Tol.) Correo Electrónico avilalroberto@yahoo.es

ROBERTO AVILA LÓPEZ
Ingeniero Civil

NIT. 93.368.955-7

Basado en todo lo anterior, el tiempo de prórroga solicitado para la entrega definitiva de las obras contratadas es hasta el próximo 17 de diciembre de 2023.

Cordialmente,

ROBERTO ÁVILA LÓPEZ
C.C 93.368.955 de Ibagué (Tol.)
Contratista

Av Ambalá Manzana B Casa 1 Urb. Yurupari. Teléfono (8) 2610404 Celular 3158030000
Ibagué (Tol.) Correo Electrónico avilalroberto@yahoo.es

ROBERTO AVILA LÓPEZ
Ingeniero Civil

NIT. 93.368.955-7



Datos climáticos y metereológicos para Chía-Cundinamarca. Fuente Meteoblue

Av Ambalá Manzana B Casa 1 Urb. Yurupari. Teléfono (8) 2610404 Celular 3158030000
Ibagué (Tol.) Correo Electrónico avilalroberto@yahoo.es

PRÓRROGA Nro 1 AL CONVENIO ICCU Nro. 933 – 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA

GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 11.445.189**, en su calidad de Subgerente de Infraestructura del ICCU, con **Nit. 900.258.711-1**, de acuerdo con la Resolución No. 382 del 27 de julio de 2022 y Acta de Posesión No 005 de 27 de julio de 2022, debidamente facultado para suscribir este documento, de acuerdo con los Decretos Ordenanzales No. 00261 de 2008 y 068 de 2015, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución 257 del 01 de Junio de 2016 (Manual de Contratación del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca) y la Resolución 074 del 14 de Febrero de 2019 (Modifica el Manual de Contratación del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca), quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICCU** por una parte, y por la otra **LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **81.720.569** expedida en Chía, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO de **CHIA** con NIT. 899.999.172-8 en su calidad de Alcalde Municipal debidamente acreditado según documentos adjuntos como son el acta de posesión de fecha 10 de diciembre de 2019, y quien en adelante se llamará EL **MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente instrumento al convenio, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

a) Mediante oficio suscrito por la Alcalde del Municipio, fechado el 09 de octubre de 2023 se solicitó el trámite de prórroga presentando la justificación técnica.

b) Que, mediante oficio de fecha 13 de octubre de 2023 la supervisión por parte del convenio del ICCU presenta aval y justificación técnica para llevar a cabo la realización de la prórroga solicitada por el Municipio, con el fin de poder ejecutar en su totalidad el objeto contractual del convenio.

c) Que el convenio al momento de la celebración de la presente prórroga se encuentra vigente.

d) Que en el convenio del asunto se podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación, es especial el de la autonomía de la voluntad de las partes;

e) Que el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", e igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.*

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA: Ampliar el plazo de ejecución del presente Convenio, por DOS (2) meses más, es decir hasta el 29 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. COSTOS: EL MUNICIPIO no tiene derecho a solicitar el reconocimiento de valores adicionales como consecuencia de la suscripción del presente documento.

CLAUSULA TERCERA. Hace parte integral del presente documento: **1.** Oficio suscrito por el Supervisor ICCU del Convenio y por el Subgerente de Infraestructura del ICCU; **2**. Oficio suscrito por el Municipio.

CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA QUINTA. Las demás cláusulas del Convenio no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma **SECOP II.**

PRÓRROGA Nro 1 AL CONVENIO ICCU Nro. 874 – 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA

GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 11.445.189**, en su calidad de Subgerente de Infraestructura del ICCU, con **Nit. 900.258.711-1**, de acuerdo con la Resolución No. 382 del 27 de julio de 2022 y Acta de Posesión No 005 de 27 de julio de 2022, debidamente facultado para suscribir este documento, de acuerdo con los Decretos Ordenanzales No. 00261 de 2008 y 068 de 2015, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución 257 del 01 de Junio de 2016 (Manual de Contratación del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca) y la Resolución 074 del 14 de Febrero de 2019 (Modifica el Manual de Contratación del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca), quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICCU** por una parte, y por la otra **LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **81.720.569** expedida en Chía, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO de **CHIA** con NIT. 899.999.172-8 en su calidad de Alcalde Municipal debidamente acreditado según documentos adjuntos como son el acta de posesión de fecha 10 de diciembre de 2019, y quien en adelante se llamará EL **MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente instrumento al convenio, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

a) Mediante oficio suscrito por la Alcalde del Municipio, fechado el 09 de octubre de 2023 se solicitó el trámite de prórroga presentando la justificación técnica.

b) Que, mediante oficio de fecha 13 de octubre de 2023 la supervisión por parte del convenio del ICCU presenta aval y justificación técnica para llevar a cabo la realización de la prórroga solicitada por el Municipio, con el fin de poder ejecutar en su totalidad el objeto contractual del convenio.

c) Que el convenio al momento de la celebración de la presente prórroga se encuentra vigente.

d) Que en el convenio del asunto se podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación. es especial el de la autonomía de la voluntad de las partes;

e) Que el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*", e *igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.*

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA: Ampliar el plazo de ejecución del presente Convenio, por DOS (2) meses más, es decir hasta el 28 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. COSTOS: EL MUNICIPIO no tiene derecho a solicitar el reconocimiento de valores adicionales como consecuencia de la suscripción del presente documento.

CLAUSULA TERCERA. Hace parte integral del presente documento: **1.** Oficio suscrito por el Supervisor ICCU del Convenio y por el Subgerente de Infraestructura del ICCU; **2**. Oficio suscrito por el Municipio.

CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA QUINTA. Las demás cláusulas del Convenio no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma **SECOP II.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Secretaría de Obras Públicas

CTO. 773 de 2023

MEJORAMIENTO VIAL CON EL SISTEMA DE PLACAS HUELLAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INTERVENCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA CERCA DE PIEDRA SECTOR CONJUNTO RESIDENCIAL KALAMARY Y SECTOR LOS TANQUES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON AIU (33%)	MES 1				MES 2				MES 3			
						SEMANA				SEMANA				SEMANA			
						1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
CONVENIO ICCU 933																	
1	CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	595,62	1.200,00	$ 714.744,00	$ 714.744,00											
2	AFIRMADO	M3	89,65	95.000,00	$ 8.516.750,00	$ 4.258.375,00	$ 4.258.375,00										
3	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1,89	62.000,00	$ 117.180,00		$ 58.590,00	$ 58.590,00									
4	CONCRETOS CLASE D, f c =3000 psi (bases)	M3	48,9	788.200,00	$ 38.542.980,00		$ 9.635.745,00	$ 9.635.745,00	$ 9.635.745,00	$ 9.635.745,00							
5	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	44,82	520.300,00	$ 23.319.846,00						$ 4.663.969,20	$ 4.663.969,20	$ 4.663.969,20	$ 4.663.969,20	$ 4.663.969,20		
6	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	29,25	644.900,00	$ 18.863.325,00						$ 3.772.665,00	$ 3.772.665,00	$ 3.772.665,00	$ 3.772.665,00	$ 3.772.665,00		
7	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	4608,34	10.400,00	$ 47.926.736,00		$ 4.356.976,00	$ 4.356.976,00	$ 4.356.976,00	$ 4.356.976,00	$ 4.356.976,00	$ 4.356.976,00	$ 4.356.976,00	$ 4.356.976,00	$ 4.356.976,00	$ 4.356.976,00	$ 4.356.976,00
					$ 138.001.561,00	$											138.001.561,00
CONVENIO ICCU 939																	
8	CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	942,33	1.200,00	$ 1.130.796,00	$ 1.130.796,00											
9	AFIRMADO	M3	141,35	95.000,00	$ 13.428.250,00	$ 6.714.125,00	$ 6.714.125,00										
10	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2,22	62.000,00	$ 137.640,00		$ 137.640,00										
11	CONCRETOS CLASE D, f c =3000 psi (bases)	M3	77,1	788.200,00	$ 60.770.220,00		$ 20.256.740,00	$ 20.256.740,00	$ 20.256.740,00								
12	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	70,68	520.300,00	$ 36.774.804,00					$ 7.354.960,80	$ 7.354.960,80	$ 7.354.960,80	$ 7.354.960,80	$ 7.354.960,80	$ 7.354.960,80		
13	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	46,12	644.900,00	$ 29.742.788,00									$ 7.435.697,00	$ 7.435.697,00	$ 7.435.697,00	$ 7.435.697,00
14	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	7266,46	10.400,00	$ 75.571.184,00		$ 12.595.197,33	$ 12.595.197,33	$ 12.595.197,33					$ 12.595.197,33	$ 12.595.197,33	$ 12.595.197,33	
					$ 217.555.682,00	$											217.555.682,00
OBRAS COMPLEMENTARIAS																	
15	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	330	$ 33.000,00	$ 10.890.000,00	$ 5.445.000,00	$ 5.445.000,00										
16	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	254	$ 1.200,00	$ 304.800,00		$ 152.400,00	$ 152.400,00									
17	AFIRMADO	M3	45	$ 95.000,00	$ 4.275.000,00				$ 2.137.500,00		$ 2.137.500,00						
18	CONCRETOS CLASE D, f c =3000 psi (bases)	M3	20	$ 788.200,00	$ 15.764.000,00									$ 7.882.000,00	$ 7.882.000,00		
19	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	8	$ 520.300,00	$ 4.162.400,00										$ 2.081.200,00	$ 2.081.200,00	
20	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	12	$ 644.900,00	$ 7.738.800,00										$ 2.579.600,00	$ 2.579.600,00	$ 2.579.600,00
21	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1483	$ 10.400,00	$ 15.423.200,00									$ 3.855.800,00	$ 3.855.800,00	$ 3.855.800,00	$ 3.855.800,00
					$ 58.558.200,00	$											58.558.200,00
INTERVENCION REDES DE ALCANTARILLADO																	
22	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN DI=1.20M, E=0.25M, H=0.21M (INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UN	$ 9,00	$ 235.000,00	$ 2.115.000,00	$ 2.115.000,00											
23	SUMIDERO EN LADRILLO SL-100	UN	$ 5,00	$ 1.700.000,00	$ 8.500.000,00		$ 8.500.000,00										
24	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	M	$ 15,00	$ 110.000,00	$ 1.650.000,00		$ 1.650.000,00										
25	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	$ 15,00	$ 70.000,00	$ 1.050.000,00			$ 525.000,00	$ 525.000,00								
26	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	M3	$ 1,50	$ 103.000,00	$ 154.500,00					$ 77.250,00	$ 77.250,00						
27	RELLENO TIPO 4 "SUBBASE B-200"	M3	$ 15,00	$ 111.000,00	$ 1.665.000,00						$ 416.250,00	$ 416.250,00		$ 416.250,00	$ 416.250,00		
					$ 15.134.500,00	$											15.134.500,00

VALOR TOTAL INCLUYE IVA	**$ 429.249.943,00**

ING. RAFAEL E. GOMEZ G.
SUPERVISOR SOP

ROBERTO AVILA LOPEZ
CONTRATISTA